



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 31 OCT. 2022

Rad. No. 11001 40 03 005-2019-00348-00

DEMANDANTE: EDIFICIO VANGUARDIA 101

DEMANDADO: RENTA EMPRESARIAL Y COMERCIAL S.A. SORENT S.A.

Encontrándose las presentes diligencias para proveer acerca de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (consecutivo 26), observa esta Judicatura que la misma no se ajusta a derecho. Lo anterior, en la medida que, las **tasas mensuales efectivas** con las que se liquidaron los **intereses moratorios** no se ajustan a los límites legales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con las **tasas anuales efectivas** certificadas por esa entidad y según las conversiones que para ese efecto han de darse en estos caso; motivo por el cual se procederá a modificar la liquidación presentada y declarar probada la efectuada tal y como se observa en el anexo de ésta providencia, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 C. G. P.,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído (ver anexo 1).

Asunto	Valor
Total Capital	\$ 49.268.400,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$ 909.000,00
Total Multas	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 42.675.309,23
Total a Pagar	\$ 92.869.709,23
Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 92.869.709,23

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del crédito por la suma de \$92.869.709,23, M/Cte.

TERCERO. Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **99**
Fijado hoy **01 NOV. 2022** a la hora de las 8:00 AM